

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.374

Jueves 12 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2767649

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Defensoría Penal Pública

AUTORIZA ELIMINACIÓN DE CARPETAS DE CAUSAS PENALES, DE LA DEFENSORÍA REGIONAL DE ÑUBLE

(Resolución)

Núm. 68 exenta.- Santiago, 4 de febrero de 2026.

Vistos:

- Lo señalado en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- La Ley N° 18.845, que Establece un Sistema de Aplicación General de Microcopia o Micrograbación de Documentos;
- La resolución exenta N° 173, de fecha 12 de agosto de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el procedimiento para la eliminación de documentos originales a los que se refiere la Ley N° 18.845 que establece sistemas de microcopia o micrograbación de documentos, publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de septiembre de 2021;
- El oficio institucional N° 254, de fecha 21 de abril de 2025, que solicita autorización a la Conservadora del Archivo Nacional para eliminar documentos "Carpetas de Causas DPP" en soporte papel, en los términos que indica;
- El oficio ordinario N° 95, de fecha 23 de junio de 2025, de la Conservadora del Archivo Nacional, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que autoriza solicitud de eliminación documental de carpetas de causas penales de la Defensoría Penal Pública;
- La resolución exenta N°320, de fecha 27 de junio de 2025, de la Defensoría Nacional;
- La resolución exenta RA N° 858/16/2025, de fecha 9 de mayo de 2025, que establece el orden de subrogación de la Defensora Nacional;
- La resolución TRA N° 858/2/2025, de fecha 4 de febrero de 2025, que nombra al suscrito como Defensor Regional Metropolitano Sur, en la planta Directiva, grado 3°, en la Defensoría Penal Pública, a contar del 1 de marzo de 2025;
- La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el D.O. con fecha 23 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones, y

Considerando:

1. Que la Defensoría Penal Pública ha tenido la necesidad de proceder a la eliminación de carpetas de causas penales cuya antigüedad es igual o mayor a cinco años, toda vez que el progresivo aumento anual de dichos instrumentos ha producido la saturación del espacio disponible en las bodegas que la institución mantiene o ha contratado para su resguardo, situación que redundará en un crecimiento desproporcionado de los costos de mantención y archivo de esta documentación.

CVE 2767649

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Que, en ese contexto, teniendo a la vista las normas legales, reglamentarias e institucionales pertinentes, como asimismo lo indicado en el oficio ordinario N° 95, de fecha 23 de junio de 2025, de la Conservadora del Archivo Nacional, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que autorizó la eliminación documental de carpetas de causas penales de la Defensoría Penal Pública y lo dispuesto en la resolución exenta N° 320, de fecha 27 de junio de 2025, de la Defensoría Nacional, es que se constató la inexistencia de valores históricos y culturales en la documentación identificada para eliminación, debiendo procederse al efecto conforme a lo dispuesto en los puntos 9.5.2 y siguientes del procedimiento para la eliminación de documentos originales en soporte papel, aprobado por resolución exenta N° 173, de fecha 12 de agosto de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3. Que el Defensor Regional de Ñuble en conformidad a lo instruido en el mencionado oficio y la citada resolución exenta, a través de oficio N° 10, de fecha 16 de enero de 2026, ha solicitado autorización para la eliminación de 537 carpetas de causas penales, las que se encuentran almacenadas en las dependencias de dicha Defensoría Regional, adjuntando al efecto un inventario actualizado de carpetas de causas penales a eliminar.

4. Que, en mérito de lo expuesto, atendido a que se ha dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente relativa al expurgo de documentos, y a la autorización conferida a través del mencionado oficio ordinario N° 95, de fecha 23 de junio de 2025, de la Conservadora del Archivo Nacional, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que autorizó la eliminación documental de carpetas de causas penales de la Defensoría Penal Pública, como también las instrucciones impartidas mediante la citada resolución exenta N°320, de fecha 27 de junio de 2025, de la Defensoría Nacional.

Resuelvo:

1. Autorízase la eliminación de 537 carpetas de causas penales de la Defensoría Regional de Ñuble que se encuentran almacenadas en las dependencias de dicha Defensoría Regional, siendo el detalle de las carpetas de causas a eliminar el que se adjunta en inventario actualizado de carpetas de causas penales y que pasa a formar parte de la presente resolución.

2. Procédase conforme a lo establecido en los puntos 9.5.2 y siguientes del Procedimiento para la Eliminación de Documentos Originales en Soporte Papel establecido en la resolución exenta N° 173, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 12 de agosto de 2021, con el objeto de cumplir con las disposiciones que se establecen en dicha normativa para la destrucción documental.

3. Desígnase a la Dirección Administrativa Regional de Ñuble como responsable del proceso de eliminación de las 537 carpetas de causas penales, antes señaladas.

Anótese, publíquese y archívese.- Renato Javier González Caro, Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional, Defensoría Penal Pública.